



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006429-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515377366 - 3]

Visto, los registros N°s. 515377366-2, 515377366-1, 515377366-0, 515517150-0, 515517150-1, 515517150-2, 515517150-4, 515522410-0 (49 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial”, en su artículo 67°, establece que la reasignación es la acción administrativa de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada; siendo una de las causales la reasignación por razones de salud, en concordancia con el artículo 154° del D.S.N°004-2013-ED.

Que, con Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU. se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento”.

Que, la Resolución Viceministerial en mención establece que pueden solicitar la reasignación por salud, los profesores que acrediten estar afectado por alguna enfermedad que le impida prestar servicio en forma permanente en la institución educativa donde se encuentra nombrado o designado, y requiere atención médica especializada en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde es titular de la plaza; o, haber hecho uso de doce (12) meses de licencia por incapacidad temporal para el trabajo y, no obstante, requiere necesariamente tratamiento especializado en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde es titular de la plaza..

Que, la Prof. Patricia Verónica Fallaque León, docente de la I.E. “San Juan Bautista” del distrito de Cayalti, solicita reasignación por razones de salud, por presentar el diagnóstico médico descrito en el Informe Médico N°24-MQ-PCHO-RALA-2024, de fecha 29 de abril del 2024, suscrito por el Dr. Ricarte Fernández Sanginez, Jefe médico quirúrgico del Hospital Chiclayo Oeste - ESSALUD.

Que, en aplicación del Numeral 7.1.3, Procedimiento de la norma en mención, se efectuó la evaluación del expediente presentado; conforme se señala en el Informe N° 000066-2024-GR. LAMB/GRED-UGEL-CH-ARH. de fecha 23 de setiembre del 2024 y del Informe N°10-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL-CH.DGA/INF.ASIDC, expedido por el Dr. Frank Jhonatan Sánchez Morón (CMP N°098966), el mismo que cumple con los requisitos exigidos en la norma técnica, por lo que procede adjudicarle plaza vacante en una institución educativa del ámbito jurisdiccional.

Que, la I.E.N°10825 “Juan XXIII” del distrito de Chiclayo, cuenta con plaza orgánica vacante según RD.N°5666-2024, cese por fallecimiento de Pérez Rodríguez Lucero del Rocío, código N°024871213919, la misma que será cobaturada con la reasignación por razones de salud de la docente Patricia Verónica Fallaque León.

Que, con Resolución Directoral N°005700-2024, de fecha 12 de agosto del 2024, se resuelve aprobar el contrato de la Prof. Rojas Callirgos Carmen Julia, identificada con DNI.N°16575565; como profesora en la I.E.N°10825 “Juan XXIII”, en plaza vacante según RD.N°5666-2024, cese por fallecimiento de Pérez Rodríguez Lucero del Rocío, código N°024871213919, contrato que deberá darse por concluido en aplicación de lo establecido en el D.S.N°020-2023-MINEDU, artículo 30, numeral 30.1, inciso c) que precisa como una de las causales de resolución del contrato la ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial, por tener que reasignar al personal docente nombrado, debiendo por lo tanto emitirse la respectiva resolución administrativa.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional, Recursos Humanos; y,

Que en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°009-2005-ED, Ley N°28044 Ley General de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006429-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515377366 - 3]

Educación, Ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial” y su reglamento aprobado con el D.S.N°004-2013-ED, R.V.M.N°042-2022-MINEDU, Ley N° 31953 Ley de *Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024*; y, la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el contrato de la Prof. **ROJAS CALLIRGOS CARMEN JULIA**, identificada con DNI. N°16575565, como Profesor en la I.E.N°10825 “Juan XXIII”, contenido en la Resolución Directoral N°005700-2024, de fecha 12 de agosto del 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente documento.

ARTICULO SEGUNDO. - REASIGNAR por razones de salud, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al personal docente que a continuación se indica:

2.1. DOÑA: FALLAQUE LEÓN PATRICIA VERÓNICA COD.MOD.N° 1016705085

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACIÓN DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesor	: Profesor
TITULO	: Licenciada en Educación	: Primaria
NIVEL	: Primario	: Primario
DNI.N°	: 16705085	: 16705085
FECHA DE NACIMIENTO	: 20/08/1972	: 20/08/1972
ESCALA MAGISTERIAL	: Primera	: Primera
JORNADA LABORAL	: 30 horas	: 30 horas
TIEMPO DE SERVICIO	: 07 meses de servicios oficiales	
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. “San Juan Bautista”	: I.E.N°10825 “Juan XXIII”
LUGAR	: Oyotun	: Chiclayo
DEPENDENCIA	: UGEL Chiclayo	: UGEL Chiclayo
CÓDIGO DE PLAZA	: 028891218912	: 024871213919
MOTIVO DE VACANTE	: R.D.N°5666-2024, cese por fallecimiento de Pérez Rodríguez Lucero del Rocío.	

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada al día siguiente de su expedición.

ARTICULO CUARTO. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de *Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024*.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 02/10/2024 - 11:57:25



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006429-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515377366 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
01-10-2024 / 10:33:35
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
01-10-2024 / 10:56:31
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
01-10-2024 / 10:50:59
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
01-10-2024 / 11:46:02